

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral 2010.

Visto el documento que contiene el Proyecto de Calendario Integral del Proceso Electoral 2010, que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de la Presidenta propone al Consejo General, este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, el 3 de octubre de 2009, publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los decretos números 359, 360 y 361 por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente, con las cuales se introducen nuevos procedimientos, términos, plazos y actividades para realizar en proceso electoral.
2. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre del año en curso, aprobó en ejercicio de sus atribuciones la propuesta de Calendario Integral del Proceso Electoral, y acordó someter a consideración del órgano máximo de dirección el Proyecto de Calendario Integral del Proceso Electoral 2010, con base en los siguientes



Considerandos:

Primero. Que los artículos 38, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas. El Instituto Electoral es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones.

Segundo. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Instituto Electoral tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática, garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto, y difundir la cultura democrática con perspectiva de género. Actividades que deberán de regirse por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

Tercero. Que los artículos 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19 y 23, párrafo 1, fracciones I, V, XXVIII, LXVI, y LXXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto, aprobar, el calendario integral de los procesos electorales o de participación ciudadana, y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.

Cuarto. Que el artículo 7, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, contará con los órganos ejecutivos, técnicos, electorales y los de vigilancia para el ejercicio de sus fines.

Quinto. Que el artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el proceso electoral ordinario inicia con la sesión del Consejo General que se celebre el primer lunes hábil del mes de enero del año de la elección, para el caso, el próximo día cuatro (4) de enero del dos mil diez (2010), proceso que se llevará a cabo con el objetivo de renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Sexto. Que con la finalidad de contar con un documento que establezca las actividades institucionales de manera cronológica y los responsables de desarrollarlas, la Junta Ejecutiva por conducto de la Presidenta propone el Proyecto de Calendario Integral de las actividades propias del proceso electoral 2010, en el cual se dan a conocer las fechas importantes, concretamente, inicio y

término de las actividades más relevantes a realizar durante las etapas que comprenden el proceso electoral, previstas en el artículo 102 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Séptimo. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral 2010, es para el Instituto un instrumento de coordinación y control de las actividades que deberá realizar la autoridad electoral con motivo de los comicios en los que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, y para los partidos políticos y la ciudadanía es una herramienta útil para dar seguimiento a cada una de las actividades a realizar en las diversas etapas del proceso electoral.

Octavo. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral está armonizado con las Políticas y Programas 2010, que es el documento que sustenta la planeación, seguimiento, así como la evaluación de las actividades del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y que contempla en el primer objetivo estratégico "Organizar Procesos Electorales Confiables y Transparentes" las actividades que puntualmente se realizarán por los órganos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, durante el proceso electoral.

Noveno. Que la Consejera Presidenta somete a consideración del Consejo General el proyecto de Calendario Integral del Proceso Electoral 2010, para efecto de su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el que se adjunta al presente acuerdo para que forme parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 241, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 7, párrafo 2, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, V, XXVIII y LXVI, y demás relativos aplicables de la



Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral 2010, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO. Los términos, plazos y actividades no previstos en el Calendario Integral del Proceso Electoral 2010, serán los establecidos en la Legislación Electoral, o en su caso, los que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Notifíquese conforme a derecho el presente Acuerdo y sus anexos.

Así lo determinaron por mayoría de votos, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

M. D Leticia Catalina Soto Acosta


Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos


Secretario Ejecutivo